



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 187 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 04 AGO. 2017

**VISTOS:** la Resolución N° 00836-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, el Oficio N° 411-2017/Z.R.N°II-JEF, el Oficio N° 627-2017-ZRN°V-JEF, el Informe N° 291-2017-SUNARP/OGRH, el Memorándum N° 1083-2017-SUNARP/OGPP y el Informe N° 720-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 00836-2017-SERVIR/TSC-Segunda Sala de fecha 19 de mayo de 2017, se declaró fundado el recurso de apelación interpuesto por el trabajador Larry Burner Guevara Lanto, Registrador Público de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, disponiendo se autorice su traslado definitivo a la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, por la condición de unidad familiar;

Que, en tal sentido, con Oficio N° 411-2017/Z.R.N°II-JEF el Jefe de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, otorga su conformidad para que hacer efectivo el traslado del citado servidor;

Que, a través del Oficio N° 627-2017-ZRN°V-JEF la Jefe de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, informa que la plaza N° 138 de Registrador Público en la Oficina Registral de Otuzco, perteneciente a dicho órgano desconcentrado, se encuentra vacante, presupuestada y habilitada en el AIRHSP, para atender el pedido del traslado del trabajador Larry Burner Guevara Lanto;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 107° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp (RIT), aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el traslado procede la reubicación permanente de un trabajador, por necesidades del servicio, para desempeñar el mismo cargo u otro de la misma categoría, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central o la Zona Registral, según sea el caso;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 1083-2017-SUNARP/OGPP precisa que, la plaza N° 138 cuenta con el presupuesto y financiamiento correspondiente en el Presupuesto

Analítico de Personal (PAP) 2017 de la Unidad Ejecutora 004-SUNARP Sede Trujillo, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 108° del RIT;

Que, asimismo la Oficina General de Recursos Humanos con el Informe N° 291-2017-SUNARP/OGRH, emite opinión favorable para que se materialice el traslado definitivo del citado trabajador, al cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Sunarp;

Que, mediante Informe N° 720-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que considera viable el traslado del trabajador Larry Burner Guevara Lanto;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito a lo establecido el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización del traslado**

Autorizar el traslado del trabajador Larry Burner Guevara Lanto, Registrador Público de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo a la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, para que ocupe la plaza CAP y PAP N° 138, como Registrador Público del citado órgano desconcentrado.



**Artículo 2°.- Vacancia**

Dispóngase la Vacancia de la plaza de Registrador Público en la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, que ocupaba el trabajador Larry Burner Guevara Lanto, como consecuencia de su traslado definitivo a la Zona Registral N° V - Sede Trujillo.

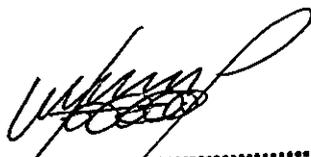
**Artículo 3°.- Transferencia de derechos y beneficios**



Disponer, que la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo realice la transferencia a la Zona Registral V - Sede Trujillo, de todos los derechos y beneficios laborales que le correspondan al citado trabajador, hasta el día anterior a la fecha de su traslado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
sunarp